República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2008-00348-00.

El DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través de oficio N° 74 de 5 de febrero del año en curso, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de la misma índole, distinguido con la partida N° 2021-00016-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra la común accionada LILIA ROSA GARCÍA HURTADO.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el actual plenario aparece desprovisto de soportes que indiquen que las cautelas ordenadas en torno a los activos que componen el patrimonio de la aducida rogada se hubieran consolidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c62678ef9f97b45891e41d2f73685d225f299b5276f026db66e189fda310cf3
Documento generado en 18/05/2021 11:52:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica